

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2019-0461.**

A despacho de la señora Juez informando que se el curador ad-litem designado dentro del presente proceso manifestó que no puede aceptar el nombramiento toda vez que tiene más cinco procesos en los que actúa como defensor de oficio, sin allegar las constancias respectivas.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

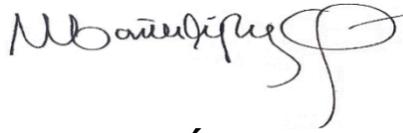
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 030

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se dispone dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARY LUZ RIVERA MARÍN en contra de GERMAN BETANCUR GIRALDO, requerir al doctor IVÁN ALEJANDRO MONTES VALENCIA para que allegue las certificaciones respectivas relacionadas con su actuación como apoderado de oficio en los procesos que relacionó en la solicitud de exoneración del nombramiento.

Este requerimiento será remitido a su correo electrónico: montesabogadosmanizales@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 015 de febrero 9 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**